



Resolución Jefatural

Nº 00235 /2012-INIA

Lima, 12 DIC. 2012

VISTO:

El Informe Técnico Nº 059-2012-INIA-OGP/OPRE, de fecha 11 de Diciembre de 2012, de la Oficina General de Planificación a través de la Oficina de Presupuesto, sobre el Desagregado de la Transferencia de Partidas para el **Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria**, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, para la atención del Aguinaldo por Navidad de los trabajadores bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, correspondiente al Año Fiscal 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se aprueba, entre otros, el Presupuesto Anual de Gastos y Fuentes de Financiamiento del Pliego 163: **Instituto Nacional de Innovación Agraria** para el Año Fiscal 2012;

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 00440-2011-INIA de fecha 27 de Diciembre de 2011, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del **Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria**, correspondiente al Año Fiscal 2012, con las respectivas Fuentes de Financiamiento, por el monto de S/. 45'981,000 Nuevos Soles;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 243-2012-EF, Capítulo II, Artículo 13º publicado en el Diario Oficial El Peruano el dia 7 de Diciembre de 2012, se Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, considerando conforme al Anexo "Transferencia de Partidas para los Pliegos para los niveles de Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para la atención del Aguinaldo por Navidad 2012 de los trabajadores CAS", entre otras Instituciones, al Pliego 163: **Instituto Nacional de Innovación Agraria**, hasta por la suma de S/. 134,070.00 Nuevos Soles.

Que, los Artículos 44º y 45º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, el Artículo 6º de la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 6 de Abril de 2012, dispone que se debe otorgar a los trabajadores bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, el Aguinaldo por Navidad conforme a los montos establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público;

Que, los recursos para la atención de los Aguinaldos por Navidad de los trabajadores bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, no han podido ser programados en el Presupuesto Institucional del **Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria** aprobado por la Ley N° 29812, por lo que es necesario aprobar el Desagregado de la Transferencia de Partidas por la suma de S/. 134.070.00 Nuevos Soles, asignados mediante el Decreto Supremo N° 243-2012-EF;

De conformidad con los Artículos 44º y 45º y el numeral 2º de la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales, Artículo 14º del Decreto Supremo N° 243-2012-EF, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG y su modificatoria Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Con la visación de los Directores Generales de la Oficina General de Planificación, Oficina General de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 243-2012-EF por un monto de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 134.070.00), con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

| | | |
|--------------------------|---|---|
| SECCION PRIMERA | : | Gobierno Central |
| PLIEGO | : | 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria |
| UNIDAD EJECUTORA | : | 001 Sede Central |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL | : | 9001 Acciones Centrales |
| PRODUCTO/PROYECTO | : | 3.999999 Sin Productos |
| ACTIVIDAD | : | 5.000003: Gestión Administrativa |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 1: Recursos Ordinarios |
| CATEGORIA DEL GASTO | | (En Nuevos Soles) |

| | | |
|------------------------|------------|-------------------|
| GASTOS CORRIENTES | | |
| 2.3 Bienes y Servicios | | <u>134.070.00</u> |
| TOTAL EGRESOS | S/. | 134,070.00 |
| | | ===== |



Resolución Jefatural N° 00235 /2012-INIA ✓

12 DIC. 2012

-3-

Artículo 2º.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruirá a las respectivas Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el Artículo 13º del Decreto Supremo N° 243-2012-EF no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4º.- Copia de la presente Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrate y Comuníquese,




J. ARTURO FLORES MARTÍNEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria